

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS

RESOLUCIÓN 10

POR CUANTO: La Resolución 63 de 28 de diciembre de 2020 del Ministro de Cultura, se emiten las indicaciones para actualizar las tarifas en pesos cubanos, para el cobro a las personas naturales y jurídicas, cubanas y extranjeras, de los servicios culturales que prestan las entidades del Ministerio de Cultura, y faculta, entre otros, al Presidente del Consejo Nacional de las Artes Escénicas para aprobar las tarifas para el cobro de la entrada a las instituciones de su subordinación.

POR CUANTO: La Resolución 174 de 17 de diciembre de 2020 de quien suscribe, aprueba la categorización de las salas de teatro, en Especial, I, II y III, conforme al procedimiento establecido.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 175 de 29 de diciembre de 2020 de la autoridad que suscribe, se aprobaron las tarifas de los servicios que prestan las instituciones culturales pertenecientes al Consejo Nacional de las Artes Escénicas, a las personas naturales y jurídicas, cubanas y extranjeras, en pesos cubanos.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta el proceso de unificación monetaria y cambiaria, resulta necesario continuar adecuando las tarifas para las actividades y funciones que realizan las instituciones culturales pertenecientes al Consejo Nacional de las Artes Escénicas, sobre la base de la calidad y la participación de la vanguardia artística en la programación, con el objetivo de acercar lo mejor de la cultura al pueblo, como establece la política cultural del Estado.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 56 de 1 de noviembre de 2018 del Ministro de Cultura, se facultó a quien suscribe a ejercer las obligaciones y atribuciones del cargo de Presidente del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las tarifas de los servicios que prestan las instituciones culturales pertenecientes al Consejo Nacional de las Artes Escénicas, a las personas naturales y jurídicas, cubanas y extranjeras, en pesos cubanos, las que se relacionan en el Anexo Único, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: Las instituciones culturales de las artes escénicas subordinadas al Consejo Nacional de las Artes Escénicas, actualizan regularmente las tarifas dentro del rango de hasta cinco veces el valor de lo aprobado antes del inicio de la Tarea Ordenamiento, teniendo en cuenta los criterios reflejados en el cuarto Por Cuanto de la presente Resolución.

TERCERO: Las instituciones culturales de las artes escénicas subordinadas a los gobiernos provinciales actualizan regularmente las tarifas multiplicando hasta tres veces el valor de lo aprobado antes del inicio de la Tarea Ordenamiento, teniendo en cuenta los criterios reflejados en el cuarto Por Cuanto de la presente Resolución.

CUARTO: Mantener el descuento del 50% del valor de la tarifa para los estudiantes y las personas pertenecientes a las asociaciones de discapacitados.

QUINTO: Derogar la Resolución 175 de 29 de diciembre de 2020, de quien suscribe.

SEXTO: La presente Resolución entra en vigor a partir del primero de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE a los directores de Economía y de las instituciones culturales del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

COMUNÍQUESE al Director de Economía del Ministerio de Cultura y a los Vicepresidentes del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

ARCHÍVESE el original en el protocolo de Resoluciones de la entidad.

Dada en La Habana, a los 25 días del mes de enero de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Fernando Manuel Rojas Gutiérrez